

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2025

Señor(a)  
**CIUDADANO (A) ANONIMO (A)**  
Ciudad.

**REFERENCIA: BOGOTA TE ESCUCHA RAD. 6710552025**

**ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO INHIBITORIO EXP. 2025IE-071**

En respuesta a su queja radicada a través de la plataforma Bogotá Te Escucha, trasladada a esta Entidad el diecisésis (16) de diciembre de 2025, por medio de la cual puso en conocimiento presuntos hechos relacionados con irregularidades en la suscripción de un convenio interadministrativo suscrito con la Universidad Nacional, le informo que, este Despacho profirió el Auto 173 del veintidós (22) de diciembre de los corrientes, por medio del cual decidió inhibirse de adelantar acción disciplinaria dentro del radicado 2025IE-071, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019 respecto de: *"LOS FUNCIONARIOS DEL IDPYBA ENCARGADOS DE LA ELABORACION, REVISION, FIRMA Y SUPERVISION DEL CONVENIO NO VERIFICARON ESTE REQUISITO OBLIGATORIO, LO QUE CONSTITUYE FALTA DISCIPLINARIA POR OMISION DE DEBERES FUNCIONALES"*, ya que la queja anónima con radicado No. 6710552025 una vez analizada, permitió determinar que el/la ciudadano(a) anónimo(a) hace referencia a posibles actuaciones u omisiones por parte de algunos funcionarios respecto del trámite del convenio, sin precisar la vigencia de este, sin señalar hechos concretos, fechas o situaciones específicas que permitan verificar lo manifestado.

Es del caso advertir, que contra la precitada providencia no procede recurso alguno de conformidad con el Parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019; anotando que la presente decisión no constituye cosa juzgada; en virtud de ello, si a futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria se procederá a emitir la actuación correspondiente.

A su vez, es preciso informarle que, respecto a los presuntos hechos irregulares en los que usted menciona y que podría estar incurso el Director General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA, su queja anónima fue trasladada a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá en razón a la competencia, mediante oficio No. 2025BAEE0019690 del 23 de diciembre de la presente anualidad.

Para efectos de comunicar lo actuado, el presente aviso se fija hoy veinticuatro (24) de diciembre de 2025, siendo las 8:00 a.m., en el micrositio web para asuntos disciplinarios y en la cartelera de la Entidad, por el término de cinco (5) días de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

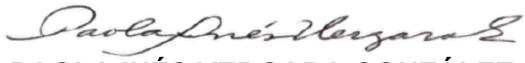
Lo anterior, en aplicación de la prevalencia de los principios rectores e integración normativa de que trata el artículo 22 de la ley 1952 de 2019, teniendo en cuenta que se trata de anónimos a quienes no pueden librarse comunicaciones por carecer de sus datos de notificación.

Cordial saludo,



**PAOLA INÉS VERGARA GONZÁLEZ**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Se desfija hoy treinta y uno (31) de diciembre de 2025 a las 5:00 p.m.



**PAOLA INÉS VERGARA GONZÁLEZ**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Cordial saludo,

Anexo: Copia Auto 173 de 2025 (11 páginas)  
Proyectó: Heliana Guzmán V. – Abogada Contratista